



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Nº 0079-2025-MINEM/DGE

Lima, 23 de abril de 2025

VISTOS: La solicitud ingresada con Registro N° 3963007, complementada con documento con Registro N° 3967584, sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por el Gobierno Regional de Lambayeque y el Informe N° 266-2025-MINEM/DGE-DCE;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural corresponde a la obra "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica desde Paradero 31 hasta el puente Tulipe Red de Distribución Primaria en MT 22,9 kV - Trifásico - Distrito de Pátapo - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", ubicada en el distrito de Pátapo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Puente Tulipe 01, Puente Tulipe 02, Puente Tulipe 03, Puente Tulipe 04, Puente Tulipe 05, Puente Tulipe 06, Paradero 31 01, Paradero 31 02 y Paradero 31 03;

Que, la obra materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que el Gobierno Regional de Lambayeque ha presentado la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe N° 266-2025-MINEM/DGE-DCE, en el cual concluye que la obra "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica desde Paradero 31 hasta el puente Tulipe Red de Distribución Primaria en MT 22,9 kV - Trifásico - Distrito de Pátapo - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, para ser calificada como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural a la obra "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica desde Paradero 31 hasta el puente Tulipe Red de Distribución Primaria en MT 22,9 kV - Trifásico - Distrito de Pátapo - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", ubicada en el distrito de Pátapo, provincia de



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Chiclayo, departamento de Lambayeque, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Puente Tulipe 01, Puente Tulipe 02, Puente Tulipe 03, Puente Tulipe 04, Puente Tulipe 05, Puente Tulipe 06, Paradero 31 01, Paradero 31 02 y Paradero 31 03.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución y del informe que la sustenta al Gobierno Regional de Lambayeque.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ
Elvis Richard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/04/23 17:44:04-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente
por ROMERO TORRES
Cesar Ivan FAU
20131368829 hard
Entidad: Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Visación del
documento
Fecha: 2025/04/23
17:15:25-0500